CHILE LO HACEMOS TODOS

TENGASE POR APROBADO POR ASIGNACIÓN DIRECTA CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DE FONDOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

RES. EXENTA N° 51/XV REGIÓN

Arica, 26 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** Las facultades contempladas en la ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023, modificada por la ley N° 20.820 que crea Ministerio de Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", y a su vez modifica normas legales que indica; **3.-** Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **4.-** Resolución Exenta Nº 3878/SG de 29 de Diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto 2018 para direcciones regionales de SernamEg; **5.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **7.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del Sernam EG; **8.-** Resolución Exenta N° 1273 de fecha 17 de agosto de 2018, que establece nuevo orden de subrogación; **9.-** Resolución Exenta N° 49 que aprueba bases administrativas y técnicas.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2° El Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como objetivo "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres".

3º Que, se ha evidenciado la necesidad de las emprendedoras de la región en cuanto en innovar con un producto con identidad regional, hecho por sus propias manos, satisfaciendo la brecha del desconocimiento profundo de la multiculturalidad patrimonial regional, permitiendo crear conciencia de que hay valores, que permiten la relación con la memoria e historia con el cual obtendrán sabiduría y un diseño innovador como producto final.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

4° Que, en este sentido, mediante resolución exenta N° 733 de 14 de mayo de 2018 se incrementó presupuesto regional del programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en $2.600.000.- pesos a efectos de ejecutar un proyecto con las participantes del programa con miras de implementar acciones del componente 2 del programa, denominado **"MULTICULTURALIDAD PATRIMONIAL INSUMO A LA CREATIVIDAD DE IDENTIDAD REGIONAL EN EL MUNDO DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO".**

5° Que, por medio de memorándum 431/2018 de fecha 09 de octubre la profesional del MAE Jessica Lizama Arriagada, expone que la Universidad de Tarapacá será la institución que ejecute dicho proyecto, existiendo firma de la Directora Regional (S) con la frase autorizado.

6 Que, por su parte la partida 27 Capitulo 02 programa 02, subtitulo 24 item 01 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, considera glosa 03 que señala: "La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias. Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, y con otras entidades públicas".

7º Que, la Universidad de Tarapacá presenta propuesta para ejecución de la **Gira Técnica Patrimonial *"Multiculturalidad Patrimonial Insumo a la Creatividad de Identidad Regional en el mundo del Emprendimiento Femenino".***

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese convenio de colaboración, transferencia y ejecución de fondos entre el Servicio Nacional De La Mujer y La Equidad De Género XV Región De Arica Y Parinacota Y La Universidad De Tarapacá, cuyo tenor es el siguiente:

//"CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DE FONDOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA".

En Arica, a 11 de octubre de 2018, entre la Universidad de Tarapacá, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector (s) don **CARLOS LEIVA SAJURIA**, chileno, cédula de identidad N° 6.381.306-0, ambos domiciliados en Velásquez #1775, en adelante la **"UNIVERSIDAD"**, y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, conforme a la Ley Nº 19.023, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora (S), doña **XIMENA FERNAÑDEZ ARDILES**, cédula de identidad Nº 13.864.105-8, ambos con domicilio en Baquedano Nº 794, de esta comuna, en adelante, **"SERNAMEG"**, quienes celebran el presente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

El Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como objetivo "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres".

Sus Líneas Estratégicas son:

- Empoderamiento individual (personal) y colectivo (relacional) de las mujeres.
- Articulación con actores públicos, privados y sociales para que incorporen en sus agendas la equidad e igualdad de género.

- Fortalecimiento de capacidades técnicas de los equipos territoriales y ejecutores.
- Gestión del conocimiento desde las intervenciones en el territorio.

Uno de los programas del área Mujer y Trabajo es el denominado MAE (Mujer, Asociatividad y Emprendimiento), cuyo modelo programático se basa en la entrega de herramientas de formación personal y técnica, el desarrollo de estrategias para diversificar los canales de comercialización y la vinculación de las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios.

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación educacional de derecho público, autónoma, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, y que puede celebrar cualquier acto jurídico con el propósito de promover sus fines y objetivos.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO.

La ejecución del Programa se regirá por:

- Resolución aprobatoria del presente **Convenio de Colaboración, Transferencia y Ejecución.**
- Las **Bases Técnicas Administrativas del Proyecto Gira Técnica Patrimonial *"Multiculturalidad Patrimonial Insumo a la Creatividad de Identidad Regional en el mundo del Emprendimiento Femenino"*.**
- Manuales vigentes del SERNAMEG (Manual Rendición de cuentas; Normativa Grafica; y Plan de cuentas)

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

En el contexto de la necesidad evidenciada por emprendedoras de la región e Arica y Parinacota en cuanto conocer y aprender sobre la experiencia de otras mujeres emprendedoras del país, con trayectoria sustentable y que desarrollan un trabajo asociativo para luego replicarlo en su territorio, el objetivo del presente convenio es establecer los derechos y deberes atingentes para la ejecución de la Gira Técnica Patrimonial año 2018.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la ejecución del proyecto ***"Multiculturalidad Patrimonial Insumo a la Creatividad de Identidad Regional en el mundo del Emprendimiento Femenino"*.**

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS.

1.- OBJETIVO GENERAL

Las participantes buscan innovar, reconocimiento, consolidación, proyección en el tiempo y mejoras en la calidad de vida con un producto diferenciado, hecho por sus manos de oferente. Este Proyecto satisface la brecha del desconocimiento profundo de la Multiculturalidad Patrimonial Regional, permitiendo **crear conciencia de que hay valores, que permiten vincular la relación con la memoria e historia** con el diseño innovador como producto final para aquella demanda específica, sea nacional o de exportación.

La imagen, como un todo, se encuentra desplegada en un sinnúmero de soportes y características, herencias y valores significativos. Por ello es importante que las participantes reciban instrucción teórico-práctica en aspectos valóricos y patrimoniales, permitiéndoles definir que es *"identidad regional"*, sus componentes relacionados con los que habitan un territorio común, valorando la particularidad regional, que permite reconocer influencias poco explotadas como: la cultura Chinchorro, Andina, Afro, Gastronómica y de Naturaleza, transformándose en un punto estratégico

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

para "crear" sobre la sustancia cognitiva y gráfica local de una cultura viva, que muta constantemente, desafía, se depura, crece y se fortalece, desafíos que pueden ser asumidas por este grupo de Mujeres Emprendedoras Regionales, abriendo nuevos espacios a las ideas innovadoras, creando identidad desde la perspectiva del diseño, disciplina formativa que posibilita que sus productos sean atractivos por la diferenciación, con identificatorios territoriales y socio culturales claros .

Somos una síntesis de diferentes culturas y la identidad excede al folklorismo, a lo "típico", o sólo reproducciones estereotipadas. Decididamente la identidad o imagen regional, debe ser planteada en todos los espacios posibles de la sociedad, y no está exento el económico, ya que su acción incumbe directamente sobre al futuro de las Mujeres que emprenden en la región, siendo el afán principal en este caso el potenciar e incrementar el tributo económico, capitalizando como valor agregado el cultural a su currículo particular.

El contexto de la Gira Técnica Patrimonial tiene como propósito general crear identidad regional para innovar y rentabilizar los emprendimientos femeninos de las participantes, que permita a **25 mujeres** de la Región de Arica y Parinacota aprender a potenciar su emprendimiento y relacionarlo a la actividad turística, de manera asociativa con otras mujeres, pudiendo replicar su modelo de gestión en la región.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Propiciar el mejor conocimiento sobre su patrimimonio cultural, potencial para la competividad.
2. Crear nuevos diseños con fundamentos en el patrimonio cultural de la región.
3. Consolidarse en el mercado regional, como pequeñas empresas.
4. Incrementar sus ventas e ingresos como emprendedoras y/o pequeñas empresarias.
5. Dinamizar la integración economica entre las diferentes empresarias participantes.
6. Fortalecer el desarrollo, innovación y cooperación entre los agentes claves y el mercado regional.
7. Facilitar el contacto entre pequeñas empresarias con otros agentes enconomicos locales.
8. Materializar proyectos conjuntos de inversión asociativa.
9. Conseguir una creciente interacción en el ambito de las negociaciones

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

El convenio beneficiara a 25 Mujeres Emprendedoras las que serán definidas por la encargada regional del MAE, Jessica Lizama Arriagada, que seran aquellas que hayan sido parte de los diferentes procesos de la Escuela de Emprendimiento, Escuela Calidad de Mujer y/o Genera Mujer Emprende.
Será SERNAMEG quien convocará y seleccionara a las **25** mujeres que participaran en el proyecto en la Región de Arica y Parinacota.

CLÁUSULA SEXTA: CONTENIDOS MÍNIMOS

La gira técnica Patrimonial debe contemplar, al menos, lo siguiente:
Ocho (8) días y una (1) noche durante los meses de Octubre y Noviembre de 2018, en la región de Arica y Parinacota, para un total de veinticinco (25) mujeres emprendedoras.

Servicios de traslado ida y vuelta, vía terrestre, por 3 días acompañadas con guía local durante toda la gira hacia hacia los Valles de Azapa, Lluta y bordes costeros en la comuna de Arica, también se visita la comuna de Putre, siendo el punto último la localidad de Parinacota asistido y coordinado con informantes claves de la localidad (entendiendo por informantes claves las personas conocedores del patrimonio histórico y cultural de la zona visitada) previa coordinación y aprobación de la unidad técnica del SERNAMEG; contaran con servicio de alimentación y alojamiento, ya que pernoctarán una noche para luego dirigirse a los bofedales de Parinacota; realización de 1 jornada de taller teórico en aula asistido por profesionales y líderes claves en el patrimonio cultural e histórico que serán nombrados por la Unidad Técnica; realización de 1 muestra innovadora de los distintos rubros representados por las participantes

Día 1:

- Registro asistencia a las 8:00 am en Hall Central de la Universidad de Tarapacá.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

- Jornada inaugural con autoridades (Decano ESUN, Seremi de la Mujer y la Equidad de Género y la Directora Regional de SERNAMEG, etc.) en Hall Central Universidad de Tarapacá.
- Visita a lugares con vestigios históricos y de connotación cultural en el Valle de Azapa en Museo Antropológico con charla conducida por la experta en Museo de la UTA y visita a la Facultad de Agronomía, acompañada de especialista en área desértica (duración mínima 5 horas am y pm).
- La organización de las colaciones son aporte de las participantes.
- Retorno a Punto inicial.

Día 2:
- Salida a las 8:15 am hacia gira territorial.
- Visita al Valle de Lluta, a lugares históricos y sitios arqueológicos, charla conducida por guía de turismo (duración máxima 6 horas am y pm).
- La organización de las colaciones son aporte de las participantes.
- Retorno a Punto inicial.

Día 3:
-- Salida a las 8:15 am hacia gira territorial, desde el Sernameg.
- Visita al Valle de Azapa, a lugares históricos y sitios arqueológicos (geoglifos, Pukara, etc.), charla conducida por guía de turismo (duración máxima 6 horas am y pm).
- La organización de las colaciones son aporte de las participantes.
- Retorno a Punto inicial.

Día 4:
- Salida a las 8:15 am hacia gira territorial, desde el Sernameg.
- Visita por la Costa de Arica a sitios históricos, arqueológicos y santuario de la naturaleza, charla conducida por guía de turismo (duración máxima 6 horas am y pm).
- La organización de las colaciones son aporte de las participantes.
- Retorno a Punto inicial.

Día 5 y 6:
- Salida a las 8:15 am hacia gira territorial, desde el Sernameg.
- La organización de las colaciones son aporte de las participantes en el trayecto de subida y bajada de la Comuna de Putre.
- Visita a la Putre e intermedios de atractivo histórico-cultural, recepción de autoridad Comunal, charlas de líderes culturales y artesanos. (Duración máxima 6 horas, am y pm).
- Visita Iglesias y calles con apoyo de guías de turismo.
- Alojamiento por 1 noche con alimentación (almuerzo, cena 1er día y desayuno del 2do día).
- Visita al Pueblo de Parinacota y estancias (Iglesia, entrevistas con artesanos y recorrido por bofedales y sus Camélidos) (máximo 3 horas am).
- Retorno a Punto inicial.

Día 7:
-- Charlas en aula con líderes representativos de las Culturas Aymara, Afrodescendiente, Quechua, coordinado con la encargada técnica del programa, desde las 08:30 horas.

DÍA 8:
- Presentación general de las participantes en una Expo Patrimonial, con diseños nuevos y elaboraciones de alimentos con sabores innovadores, como resultado de su participación en la gira del Proyecto, lugar y hora definidos en conjunto con la coordinadora del SERNAMEG, con ceremonia de certificación para las asistentes (que incluya horas efectivas de la gira).

Serán responsabilidades del ejecutor:
- Disponer del servicio de traslado terrestre para las participantes desde la ciudad de Arica a los Valles de Azapa, Lluta y borde costero en la ciudad Arica, región de Arica y Parinacota y para visitar la Comuna de Putre (Putre e intermedios de atractivo histórico-cultural).
- Brindar servicio de alojamiento y alimentación a las participantes durante la visita a Putre dos días (2) que incluye una (1) noche y la alimentación consiste en (almuerzo, cena 1er día y desayuno del 2do día).

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

- Contar con guía local durante la totalidad de la gira en las zonas cuando corresponda.
- Certificar el término de la gira la participación de las mujeres emprendedoras
- Administrar en cada salida el registro de asistencia.
- Elaborar informe final de resultados.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1. Contraparte técnica para la implementación del convenio

a.1 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación de la Gira Técnica Patrimonial, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Bases Técnicas y Administrativas Generales.

a.2 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG.

b.1 SERNAMEG destinará para el financiamiento de la gestión, administración e implementación de la Gira, la suma bruta y total anual de **$2.600.000.-** (dos millones seiscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		APORTE SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	
40	Gastos Operacionales	**$2.600.000**
	Totales	**$2.600.000**

b.2 SERNAMEG regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
- No contar con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública.

b.4 SERNAMEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAMEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAMEG, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

a) COMPROMISOS TÉCNICOS.

En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a:

a.1 Disponer del servicio de traslado terrestre para las participantes desde la ciudad de Arica a los Valles de Azapa, Lluta y borde costero en la ciudad Arica, región de Arica y Parinacota y para visitar la Comuna de Putre (Putre e intermedios de atractivo histórico-cultural).

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

a.2 Brindar servicio de alojamiento y alimentación a las participantes durante la visita a Putre dos días (2) que incluye una (1) noche y la alimentación consiste en (almuerzo, cena 1er día y desayuno del 2do día).
a.3 Contar con guía local durante la totalidad de la gira en las zonas cuando corresponda.
a.4 Certificar el término de la gira la participación de las mujeres emprendedoras.
a.5 Administrar en cada salida el registro de asistencia.
a.6 Elaborar informe final de resultados.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS.

b.1 Por su parte el EJECUTOR "Universidad de Tarapacá", se compromete a destinar para la gestión y/o ejecución, del Programa, la suma total de **$894.000**.- (Ochocientos noventa y cuatro mil pesos), en recursos valorizados, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte UTA	
Cta.	**Ítem**	**Recurso en dinero**	**Rec. Valorizado**
20	Gastos en personal operacional		**$ 210.000**
30	Gastos de traslado		**$ 120.000**
40	Gastos Operacionales		**$ 564.000**
	Totales	**$.0-**	**$ 894.000**

b.2 La Universidad, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios como servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas remitido a esta Dirección regional.

b.3 La Universidad, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAMEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SERNAMEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.4 La Universidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N°30 de la Contraloría General de la Republica del año 2015**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al **Manual de Rendición de Cuentas** vigente de SERNAMEG, documento que forma parte integrante del presente convenio.

b.5 Los recursos **transferidos por SERNAMEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución del proyecto a la fecha de término de la actividad, **deberán ser devueltos** al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES.

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y será redactado y visado por el/la Abogado/a Regional del SERNAMEG Arica y Parinacota.

2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como la información sensible de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al proyecto, dando cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

3. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Universidad incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución de la actividad (plan de cuentas, manual de rendición de SERNAMEG, Manual de Normativa Gráfica).** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la Universidad. Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAMEG, la decisión que pone término al convenio, la Unviersidad dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Universidad desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito a la brevedad y mediante Oficio dirigido a la Directora Regional. Debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado del Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

4. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el término del proceso de rendición de cuentas según establecen los documentos correspondientes.

5. DIFUSIÓN.

La Universidad, en sus acciones de difusión y promoción del Proyecto a nivel local, deberá poner especial énfasis en señalar, en todos los canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.) para la realización de dicha actividad, y que los beneficios del mismo, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
Universidad, se encontrara obligada a utilizar la imagen corporativa del SERNAMEG, en la actividad que se realizará, cumpliendo para ello con las especificaciones contenidas en el Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer y equidad de género, que forma parte integrante del presente convenio, de la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por la Universidad que en todo o parte utilice la imagen corporativa del Servicio, **deberá acordarse con el área de Comunicaciones de SERNAMEG.**
Cualquier actividad de difusión que implique al Programa deberá previamente ser informada y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

CLÁUSULA NOVENA: UNIDADES TÉCNICAS.

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá SERNAMEG Regional, a través de la profesional doña **JESSICA LIZAMA ARRIAGADA**, correo electronico: JLizama@sernam.gob.cl, funcionaria designada por la Directora Regional quien asumirá la implementación del proyecto hasta concluido su funcionamiento y envió de información necesaria para el cierre técnico y financiero.

ASESOR JURIDICO V° B° SERNAMEG XV REGION

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

"CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DE FONDOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA".

En Arica, a 11 de octubre de 2018, entre la Universidad de Tarapacá, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector (s) don **CARLOS LEIVA SAJURIA**, chileno, cédula de identidad N° 6.381.306-0, ambos domiciliados en Velásquez #1775, en adelante la **"UNIVERSIDAD",** y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, conforme a la Ley Nº 19.023, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora (S), doña **XIMENA FERNANDEZ ARDILES**, cédula de identidad Nº 13.864.105-8, ambos con domicilio en Baquedano Nº 794, de esta comuna, en adelante, **"SERNAMEG"**, quienes celebran el presente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

El Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como objetivo "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres".

Sus Líneas Estratégicas son:

- Empoderamiento individual (personal) y colectivo (relacional) de las mujeres.
- Articulación con actores públicos, privados y sociales para que incorporen en sus agendas la equidad e igualdad de género.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas de los equipos territoriales y ejecutores.
- Gestión del conocimiento desde las intervenciones en el territorio.

Uno de los programas del área Mujer y Trabajo es el denominado MAE (Mujer, Asociatividad y Emprendimiento), cuyo modelo programático se basa en la entrega de herramientas de formación personal y técnica, el desarrollo de estrategias para diversificar los canales de comercialización y la vinculación de las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su

DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES GCM UTA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD ARICA

rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios.

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación educacional de derecho público, autónoma, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, y que puede celebrar cualquier acto jurídico con el propósito de promover sus fines y objetivos.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO.

La ejecución del Programa se regirá por:

- Resolución aprobatoria del presente **Convenio de Colaboración, Transferencia y Ejecución.**
- Las **Bases Técnicas Administrativas del Proyecto Gira Técnica Patrimonial *"Multiculturalidad Patrimonial Insumo a la Creatividad de Identidad Regional en el mundo del Emprendimiento Femenino".***
- Manuales vigentes del SERNAMEG (Manual Rendición de cuentas; Normativa Grafica; y Plan de cuentas)

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

En el contexto de la necesidad evidenciada por emprendedoras de la región e Arica y Parinacota en cuanto conocer y aprender sobre la experiencia de otras mujeres emprendedoras del país, con trayectoria sustentable y que desarrollan un trabajo asociativo para luego replicarlo en su territorio, el objetivo del presente convenio es establecer los derechos y deberes atingentes para la ejecución de la Gira Técnica Patrimonial año 2018.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la ejecución del proyecto ***"Multiculturalidad Patrimonial Insumo a la Creatividad de Identidad Regional en el mundo del Emprendimiento Femenino".***

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS.

1.- OBJETIVO GENERAL

Las participantes buscan innovar, reconocimiento, consolidación, proyección en el tiempo y mejoras en la calidad de vida con un producto diferenciado, hecho por sus manos de oferente. Este Proyecto satisface la brecha del desconocimiento profundo de la Multiculturalidad Patrimonial Regional, permitiendo **crear conciencia de que hay valores, que permiten vincular la relación con la memoria e historia** con el diseño innovador como producto final para aquella demanda específica, sea nacional o de exportación.

La imagen, como un todo, se encuentra desplegada en un sinnúmero de soportes y características, herencias y valores significativos. Por ello es importante que las participantes reciban instrucción teórico-práctica en aspectos valóricos y patrimoniales, permitiéndoles definir que es *"identidad regional"*, sus componentes relacionados con los que habitan un territorio común, valorando la particularidad regional, que permite reconocer influencias poco explotadas como: la cultura Chinchorro, Andina, Afro, Gastronómica y de Naturaleza, transformándose en un punto estratégico para "crear" sobre la sustancia cognitiva y gráfica local de una cultura viva, que muta constantemente, desafía, se depura, crece y se fortalece, desafíos que pueden ser asumidas por este grupo

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD ARICA

DIVISIÓN DE ASUNTOS LEGALES GCM UTA

de Mujeres Emprendedoras Regionales, abriendo nuevos espacios a las ideas innovadoras, creando identidad desde la perspectiva del diseño, disciplina formativa que posibilita que sus productos sean atractivos por la diferenciación, con identificatorios territoriales y socio culturales claros .

Somos una síntesis de diferentes culturas y la identidad excede al folklorismo, a lo "típico", o sólo reproducciones estereotipadas. Decididamente la identidad o imagen regional, debe ser planteada en todos los espacios posibles de la sociedad, y no está exento el económico, ya que su acción incumbe directamente sobre al futuro de las Mujeres que emprenden en la región, siendo el afán principal en este caso el potenciar e incrementar el tributo económico, capitalizando como valor agregado el cultural a su currículo particular.

El contexto de la Gira Técnica Patrimonial tiene como propósito general crear identidad regional para innovar y rentabilizar los emprendimientos femeninos de las participantes, que permita a **25 mujeres** de la Región de Arica y Parinacota aprender a potenciar su emprendimiento y relacionarlo a la actividad turística, de manera asociativa con otras mujeres, pudiendo replicar su modelo de gestión en la región.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Propiciar el mejor conocimiento sobre su patrimimonio cultural, potencial para la competividad.
2. Crear nuevos diseños con fundamentos en el patrimonio cultural de la región.
3. Consolidarse en el mercado regional, como pequeñas empresas.
4. Incrementar sus ventas e ingresos como emprendedoras y/o pequeñas empresarias.
5. Dinamizar la integración economica entre las diferentes empresarias participantes.
6. Fortalecer el desarrollo, innovación y cooperación entre los agentes claves y el mercado regional.
7. Facilitar el contacto entre pequeñas empresarias con otros agentes enconomicos locales.
8. Materializar proyectos conjuntos de inversión asociativa.
9. Conseguir una creciente interacción en el ambito de las negociaciones

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

El convenio beneficiara a 25 Mujeres Emprendedoras las que serán definidas por la encargada regional del MAE, Jessica Lizama Arriagada, que seran aquellas que hayan sido parte de los diferentes procesos de la Escuela de Emprendimiento, Escuela Calidad de Mujer y/o Genera Mujer Emprende.
Será SERNAMEG quien convocará y seleccionara a las **25** mujeres que participaran en el proyecto en la Región de Arica y Parinacota.

CLÁUSULA SEXTA: CONTENIDOS MÍNIMOS

La gira técnica Patrimonial debe contemplar, al menos, lo siguiente:
Ocho (8) días y una (1) noche durante los meses de Octubre y Noviembre de 2018, en la región de Arica y Parinacota, para un total de veinticinco (25) mujeres emprendedoras.

Servicios de traslado ida y vuelta, vía terrestre, por 3 días acompañadas con guía local durante toda la gira hacia hacia los Valles de Azapa, Lluta y bordes costeros en la comuna de Arica, también se visita la comuna de Putre, siendo el punto último la localidad de Parinacota asistido y coordinado con informantes claves de la localidad (entendiendo por

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD ARICA
JEFE ASUNTOS LEGALES GCM UTA

informantes claves las personas conocedores del patrimonio histórico y cultural de la zona visitada) previa coordinación y aprobación de la unidad técnica del SERNAMEG; contaran con servicio de alimentación y alojamiento, ya que pernoctarán una noche para luego dirigirse a los bofedales de Parinacota; realización de 1 jornada de taller teórico en aula asistido por profesionales y líderes claves en el patrimonio cultural e histórico que serán nombrados por la Unidad Técnica; realización de 1 muestra innovadora de los distintos rubros representados por las participantes

Día 1:

- Registro asistencia a las 8:00 am en Hall Central de la Universidad de Tarapacá.
- Jornada inaugural con autoridades (Decano ESUN, Seremi de la Mujer y la Equidad de Género y la Directora Regional de SERNAMEG, etc.) en Hall Central Universidad de Tarapacá.
- Visita a lugares con vestigios históricos y de connotación cultural en el Valle de Azapa en Museo Antropológico con charla conducida por la experta en Museo de la UTA y visita a la Facultad de Agronomía, acompañada de especialista en área desértica (duración mínima 5 horas am y pm).
- La organización de las colaciones son aporte de las participantes.
- Retorno a Punto inicial.

Día 2:

- Salida a las 8:15 am hacia gira territorial.
- Visita al Valle de Lluta, a lugares históricos y sitios arqueológicos, charla conducida por guía de turismo (duración máxima 6 horas am y pm).
- La organización de las colaciones son aporte de las participantes.
- Retorno a Punto inicial.

Día 3:

-- Salida a las 8:15 am hacia gira territorial, desde el Sernameg.
- Visita al Valle de Azapa, a lugares históricos y sitios arqueológicos (geoglifos, Pukara, etc.), charla conducida por guía de turismo (duración máxima 6 horas am y pm).
- La organización de las colaciones son aporte de las participantes.
- Retorno a Punto inicial.

Día 4:

- Salida a las 8:15 am hacia gira territorial, desde el Sernameg.
- Visita por la Costa de Arica a sitios históricos, arqueológicos y santuario de la naturaleza, charla conducida por guía de turismo (duración máxima 6 horas am y pm).
- La organización de las colaciones son aporte de las participantes.
- Retorno a Punto inicial.

Día 5 y 6:

- Salida a las 8:15 am hacia gira territorial, desde el Sernameg.
- La organización de las colaciones son aporte de las participantes en el trayecto de subida y bajada de la Comuna de Putre.
- Visita a la Putre e intermedios de atractivo histórico-cultural, recepción de autoridad Comunal, charlas de líderes culturales y artesanos. (Duración máxima 6 horas, am y pm).
- Visita Iglesias y calles con apoyo de guías de turismo.
- Alojamiento por 1 noche con alimentación (almuerzo, cena 1er día y desayuno del 2do día).
- Visita al Pueblo de Parinacota y estancias (Iglesia, entrevistas con artesanos y recorrido por bofedales y sus Camélidos) (máximo 3 horas am).
- Retorno a Punto inicial.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES GCM

Día 7:
-- Charlas en aula con líderes representativos de las Culturas Aymara, Afrodescendiente, Quechua, coordinado con la encargada técnica del programa, desde las 08:30 horas.

DÍA 8:
- Presentación general de las participantes en una Expo Patrimonial, con diseños nuevos y elaboraciones de alimentos con sabores innovadores, como resultado de su participación en la gira del Proyecto, lugar y hora definidos en conjunto con la coordinadora del SERNAMEG, con ceremonia de certificación para las asistentes (que incluya horas efectivas de la gira).

Serán responsabilidades del ejecutor:

- Disponer del servicio de traslado terrestre para las participantes desde la ciudad de Arica a los Valles de Azapa, Lluta y borde costero en la ciudad Arica, región de Arica y Parinacota y para visitar la Comuna de Putre (Putre e intermedios de atractivo histórico-cultural).
- Brindar servicio de alojamiento y alimentación a las participantes durante la visita a Putre dos días (2) que incluye una (1) noche y la alimentación consiste en (almuerzo, cena 1er día y desayuno del 2do día).
- Contar con guía local durante la totalidad de la gira en las zonas cuando corresponda.
- Certificar el término de la gira la participación de las mujeres emprendedoras
- Administrar en cada salida el registro de asistencia.
- Elaborar informe final de resultados.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1. Contraparte técnica para la implementación del convenio

a.1 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación de la Gira Técnica Patrimonial, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Bases Técnicas y Administrativas Generales.

a.2 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG.

b.1 SERNAMEG destinará para el financiamiento de la gestión, administración e implementación de la Gira, la suma bruta y total anual de **$2.600.000.-** (dos millones seiscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		APORTE SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	
40	Gastos Operacionales	**$2.600.000**
	Totales	**$2.600.000**

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES GCM UTA

b.2 SERNAMEG regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
- No contar con rendiciones pendientes o deudas con alguna institución pública.

b.4 SERNAMEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAMEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAMEG, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

a) COMPROMISOS TÉCNICOS.

<u>En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a</u>:

a.1 Disponer del servicio de traslado terrestre para las participantes desde la ciudad de Arica a los Valles de Azapa, Lluta y borde costero en la ciudad Arica, región de Arica y Parinacota y para visitar la Comuna de Putre (Putre e intermedios de atractivo histórico-cultural).

a.2 Brindar servicio de alojamiento y alimentación a las participantes durante la visita a Putre dos días (2) que incluye una (1) noche y la alimentación consiste en (almuerzo, cena 1er día y desayuno del 2do día).

a.3 Contar con guía local durante la totalidad de la gira en las zonas cuando corresponda.

a.4 Certificar el término de la gira la participación de las mujeres emprendedoras.

a.5 Administrar en cada salida el registro de asistencia.

a.6 Elaborar informe final de resultados.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS.

b.1 Por su parte el EJECUTOR "Universidad de Tarapacá", se compromete a destinar para la gestión y/o ejecución, del Programa, la suma total de **$894.000**.- (Ochocientos noventa y cuatro mil pesos), en recursos valorizados, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte UTA	
Cta.	**Ítem**	**Recurso en dinero**	**Rec. Valorizado**
20	Gastos en personal operacional		**$ 210.000**
30	Gastos de traslado		**$ 120.000**
40	Gastos Operacionales		**$ 564.000**
	Totales	**$.0-**	**$ 894.000**

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO UNIVERSIDAD ARICA

b.2 La Universidad, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios como servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas remitido a esta Dirección regional.

b.3 La Universidad, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAMEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SERNAMEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.4 La Universidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N°30 de la Contraloría General de la Republica del año 2015**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al **Manual de Rendición de Cuentas** vigente de SERNAMEG, documento que forma parte integrante del presente convenio.

b.5 Los recursos **transferidos por SERNAMEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución del proyecto a la fecha de término de la actividad**, deberán ser devueltos** al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES.

1. **MODIFICACIONES DE CONVENIO**

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y será redactado y visado por el/la Abogado/a Regional del SERNAMEG Arica y Parinacota.

2. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como la información sensible de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al proyecto, dando cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

3. **TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Universidad incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución de la actividad (plan de cuentas, manual de rendición de SERNAMEG, Manual de Normativa Gráfica).** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la Universidad. Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAMEG, la decisión que pone término al convenio, la Unviersidad dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Universidad desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito a la brevedad y mediante Oficio dirigido a la Directora Regional. Debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado del Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

4. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el término del proceso de rendición de cuentas según establecen los documentos correspondientes.

5. DIFUSIÓN.

La Universidad, en sus acciones de difusión y promoción del Proyecto a nivel local, deberá poner especial énfasis en señalar, en todos los canales de comunicación (página web, boletines, afiches, folletos, etc.) para la realización de dicha actividad, y que los beneficios del mismo, son otorgados, coordinados, supervisados y financiados, en todo o parte por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
Universidad, se encontrara obligada a utilizar la imagen corporativa del SERNAMEG, en la actividad que se realizará, cumpliendo para ello con las especificaciones contenidas en el Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer y equidad de género, que forma parte integrante del presente convenio, de la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por la Universidad que en todo o parte utilice la imagen corporativa del Servicio, **deberá acordarse con el área de Comunicaciones de SERNAMEG.** Cualquier actividad de difusión que implique al Programa deberá previamente ser informada y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

CLÁUSULA NOVENA: UNIDADES TÉCNICAS.

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá SERNAMEG Regional, a través de la profesional doña **JESSICA LIZAMA ARRIAGADA**, correo electronico: JLizama@sernam.gob.cl, funcionaria designada por la Directora Regional quien asumirá la implementación del proyecto hasta concluido su funcionamiento y envió de información necesaria para el cierre técnico y financiero.
Por parte de la Universidad se designa a doña Bernardina Cisternas, Directora de Planificación de la Universidad de Tarapacá, correo electrónico: bcistern@uta.cl.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES GCM UTA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES**, consta en Resolución Exenta N° 1273 de fecha 17 de agosto de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SERNAMEG.

La personería jurídica de don **CARLOS LEIVA SAJURIA** para representar a la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA** consta en Decreto TRA N° 335/152/2018, de 31 de julio de 2018, en relación con el Decreto Exento N° 00.407/2014, de 13 de mayo de 2014, ambos de la Universidad de Tarapacá.

Los instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Universidad.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
RECTOR

CARLOS LEIVA SAJURIA
RECTOR (S)
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA

XFA/GBJ/JLA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
GCM
ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO
GENERAL
ARICA

Por parte de la Universidad se designa a doña Bernardina Cisternas, Directora de Planificación de la Universidad de Tarapacá, correo electrónico: bcistern@uta.cl.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES**, consta en Resolución Exenta N° 1273 de fecha 17 de agosto de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SERNAMEG.

La personería jurídica de don **CARLOS LEIVA SAJURIA** para representar a la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA** consta en Decreto TRA N° 335/152/2018, de 31 de julio de 2018, en relación con el Decreto Exento N° 00.407/2014, de 13 de mayo de 2014, ambos de la Universidad de Tarapacá.

Los instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Universidad.

FIRMARON: DON CARLOS LEIVA SAJURIA, RECTOR (S) UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y DOÑA XIMENA FERNADNEZ ARDILES (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA//

ARTÍCULO 2º: Autorizase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto que involucra la ejecución del presente convenio a la partida 27, capitulo 02, programa 02, subtitulo 24, ítem 01, asignación 006 del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2018.

ARTÍCULO 4º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA
Y EQUIDAD DE GENERO

XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

XFA/GBJ/JLA

Distribución
Oficina de partes
Adm. y Finanzas Regional.
Encargada Regional del Programa

ASESOR JURIDICO
V°B°
SERNAMEG
XV REGION